MINUTA DEL CONTRATO

Adición N° 1 al contrato de Compraventa N° ERECOR MC S 002 2019 del 18 de Marzo de 2019.

CONTRATISTA: OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS), productos básicos de primera necesidad para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal privado de la libertad en el Establecimiento de Reclusión de Corozal.

VALOR INICIAL: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 19.498.900.oo)

VALOR ADICION: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 4.875.600)

VALOR REDUCCION: UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) M/L.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.374.500.oo) M/L

Entre los suscritos OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1 en calidad de **CONTRATISTA** y YOVANY TORRES PIRAZAN, identificado(a) con la C.C. 5.820.828 de Ibagué-Tolima, Funcionario del ERECOR como **SUPERVISOR** del mencionado contrato, hemos acordado suscribir la Reducción N°01 al contrato de compraventa N° 320 **ERECOR MC S 002 2019** del 18 de Marzo de 2019, previas las siguientes condiciones.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 18 de Marzo de 2019 el ERECOROZAL suscribió el contrato de compraventa N° 320 ERECOR MC S 002 2019 con el señor OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1 por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 19.498.900.oo), excluido del IVA, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado vigente y en ejecución.

2. Que el Objeto establece: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, PRODUCTOS VIVERES, MISCELANEOS y PRODUCTOS DE TABACO.

3. Que el contrato de compraventa N° **320 ERECOR MC S 002 2019 del 18 de Marzo de 2019,** se estableció plazo de ejecución tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto y de validez de la oferta de Treinta (30) días que se empezaran a contar partir de la aprobación de las garantías (si las hay), lo que deberá cumplirse a partir del 1er día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y a la expedición del Registro Presupuestal de compromiso.

Reducción N° 1 al contrato de compraventa N° 320 ERECOR MC S 002 2019 del 18 de Marzo de 2019:

Que el funcionario del ERECOR Dg. YOVANY TORRES, identificado(a) con la C.C. 5.280.828 de Ibagué-Tolima, supervisor del mencionado contrato solicita al ordenador del gasto Reducción del contrato según oficio N° 2019IE00230214 del 15 de Noviembre de 2019, justificándola de la siguiente manera: "Teniendo en cuenta que el proceso de contratación MINIMA CUANTIA N° 320 MC ERE COROZAL S 003 03 2019 para el suministro de productos alimenticios, bebidas, productos víveres, misceláneos y productos de tabaco para el almacén expendio del ERECOR, se desarrolló con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y desarrollado bajo buenos niveles de eficiencia, los pagos al proveedor se hacen teniendo en cuenta los ingresos del Establecimiento y en cálculo de proyecciones hecho se observa que los ingresos a noviembre y diciembre no alcanzan para pagar todo el presupuesto pactado en el contrato y en la adición del mismo, por ello se hace necesario por transparencia y responsabilidad de la ejecución presupuestal y siguiendo recomendaciones de la sede central del INPEC proceder a recudir el contrato en mención, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar gestione ante el proveedor OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1 **REDUCCION AL CONTRATO** N° 320 ERECOR MC S 002 2019 del 18 de Marzo de 2019 por valor de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) M/L. Con la asignación presupuestal hecha mediante Resolución N° 000010 del 02 de Enero de 2019 se tenía un disponible para adquirir los elementos para el almacén expendio por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CT ($ 19.514.400.oo) lo cual corresponde al 80% del presupuesto. La propuesta presentada y adjudicada por el proveedor OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1 fue por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 19.498.900.oo), y luego se hizo adición,

con un presupuesto nuevo asignado que corresponde al 20% del presupuesto total que no había sido ejecutado, pero notamos por los cálculos hechos que no podemos recolectar los ingresos necesarios para cubrir todo el presupuesto acordado para la presente vigencia y con el ánimo de no dejar cuentas por pagar, no se comprometerá el 100 de la adición anteriormente hecha y se procede a realizar la reducción al contrato en la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) M/L para poder pagar las facturas al proveedor del almacén expendio.

Además, se tiene en cuenta que el contratista OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1, mediante comunicación de fecha 18 de Noviembre de 2019 manifiesto aceptar la REDUCCION al proceso y seguir el contrato con la mayor normalidad posible, los elementos a reducir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	Valor Total
28	VIVERES				$ 0,00
29	Jabón de tocador	100	UNIDAD	$ 2.200,00	$ 220.000,00
30	Detergente en polvo X 225 Grs.	24	UNIDAD	$ 2.000,00	$ 48.000,00
31	Papel Higiénico Mega Rollo FAMILIA	60	UNIDAD	$ 1.900,00	$ 114.000,00
32	Suavizante para ropa sobre 205 ml	50	UNIDAD	$ 1.100,00	$ 55.000,00
33	Crema Lavaplatos 235 grs	6	UNIDAD	$ 2.200,00	$ 13.200,00
34	Jabón Suave 220 grs VEL ROSITA	12	UNIDAD	$ 2.500,00	$ 30.000,00
35	Hipoclorito x 500 ml	18	UNIDAD	$ 1.100,00	$ 19.800,00
	MISCELANEOS				$ 0,00
36	Controlador Insectos360 grs	18	UNIDAD	$ 13.000,00	$ 234.000,00
37	Vaso desechable 7 onza x 25 und	6	UNIDAD	$ 900,00	$ 5.400,00
38	Ambientador en aerosol 200-250- ml	18	UNIDAD	$ 6.000,00	$ 108.000,00
39	Locion mentolada 130 ml	6	UNIDAD	$ 6.800,00	$ 40.800,00
40	Gel cabello 110 ml	10	UNIDAD	$ 2.300,00	$ 23.000,00
41	Paños humedos x 24 und	10	UNIDAD	$ 2.500,00	$ 25.000,00
42	Bombillos LED 12 W	11	UNIDAD	$ 5.800,00	$ 63.800,00
				TOTAL	$ 1.000.000,00

1. Que mediante Oficio N° 320 ERECOR DIR 2019EE00226886 de fecha 18 de Noviembre de 2019 el Director (e) del ERE Corozal, informo al representante legal de OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1, que la entidad se encuentra adelantando trámite para realizar la Reducción del contrato del asunto firmado.

2. Que el señor Director del ERECOR mediante oficio N° 320 ERECOR DIR 2019IE002306241 del 18 de Noviembre de 2019 dirigido al responsable del área de financiera y contratación autoriza la Reducción en los siguientes términos:

Reducción al contrato N°	320 ERECOR MC S 002 2019
Entidad Contratante	ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ESPECIAL DE COROZAL ERE COROZAL
Nit:	823000924-6
Contratista:	**OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ**
Nit:	70694665-1
Cedula de Ciudadania	70694665
Cámara de Comercio	C.E.R.L. 30712 de fecha 04 de Octubre de 2002, cámara de comercio de Sincelejo.
Régimen de Ventas	COMUN
Per. Natural y/o Jurídica	NATURAL
País	COLOMBIA
Dirección	CARRERA 25 N° 28-65
Teléfono	2841018
E. Mail	contadorrafaelrodriguez@gmail.com
Ciudad	Corozal –Sucre.
Tipo de pago	Abono en cuenta
N° Cuenta:	111-437308-69.
Tipo de Cuenta:	Ahorros
Entidad financiera	Bancolombia
Nombre del Titular.	**OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ**
C.D.P	Nº 3919, 4019, 4119, 4219 Y 4319 de fecha 03 de Septiembre de 2019
Imputación presupuestal	SECCIÓN 1208, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, A-05-01-01-002 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS, A-05-01-02-006 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR, A-05-01-02-006 SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS y PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE **Propios, REC 26** SITUAC. CSF EXPENDIO ERECOR
Objeto:	EL SUMINISTRO DE PRODUCTO ALIMENTICIO, DE BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES Y MISCELÁNEOS) Y PRODUCTOS DE TABACO, PRODUCTOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA SURTIR EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACÉN - EXPENDIO DESTINADOS AL CONSUMO DEL PERSONAL DE INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE COROZAL
Lugar de Ejecución.	ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DE COROZAL - SUCRE, UBICADO EN LA CARRERA 26 Nº 31-59 BARRIO SAN JUAN
Valor del Contrato:	**Valor inicial: 19.498.900** **Valor adición: 4.875.600** **Valor contrato + Adicion:24.374.500** **Valor Reducción: 1.000.000** **Valor total: 23.374.500**
Forma de Pago.	El pago del valor de la adición al contrato por parte del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado
Condiciones	En caso de daño, vencimiento o deterioro de algún producto no perecedero el contratista realizara su respectiva reposición o cambio

Medio de Pago	Abono en cuenta
Plazo de Ejecución:	Tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto Enero-Diciembre 2019
Supervisor:	DG. YOVANY TORRES

3. Que el señor OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, con C.C. 70.694.665 de Santuario-Antioquia, Representante Legal de Granero el Éxito NIT. 70.694.665 -1, para el presente contrato, mediante comunicación del 18 de Noviembre de 2019, manifestó la aceptación de la Reducción del contrato 320 **ERECOR MC S 002 2019** del 18 de Marzo de 2019 en los mismos términos solicitados por la supervisión del contrato y además es tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto

4. Que en virtud del articulo 4, 6 y el inciso 2 del parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos podrán modificarse de su valor inicial.

5. Que de conformidad con lo expuesto es viable Jurídicamente la Reducción N° 1 al contrato N° **ERECOR DIR 003 2019,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor del contrato de suministro N° **320 ERECOR MC S 002 2019 del 18 de Marzo de 2019**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS), productos básicos de primera necesidad para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal privado de la libertad en el Establecimiento de Reclusión de Corozal, en el sentido de Reducir su valor en la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) M/L. Para poder pagar las facturas al proveedor toda vez que los ingresos del Establecimiento no alcanzan a cubrir todo el presupuesto acordado, Se decide no comprometer el 100 de la adición anteriormente hecha, y se realiza la reducción, la cual es con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número 4119 y 4219 de septiembre 03 de 2019 y los RPC 32319 Y 32419 de Septiembre 05 de 2019.

SEGUNDA: No Prorrogar el plazo de ejecución establecido en el contrato N° **320 ERECOR MC S 002 2019 de 2019,** Toda vez que el proveedor según respuesta enviada al Establecimiento esta en condiciones de suministrar la nueva cantidad de artículos en el mismo tiempo (valides de la oferta 30 días hábiles) estipulado anteriormente y que corresponden a la Reducción N° 1.

TERCERA: GARANTIAS CONTRACTUALES. El contratista se obliga a allegar la ampliación de las garantías de acuerdo a lo establecido en el contrato de compraventa N°**320 ERECOR MC S 002 2019 de 2019** y en la presente Reducción N° 1.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 para todos los efectos legales la presente Reducción N° 1, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

QUINTA: Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato de suministro N° **320 ERECOR MC S 002 2019 de 2019**, que no sean contrarias a la presente Reducción N° 1.

Para constancia se firma en corozal, sucre a los Cinco 19 días del mes de Noviembre de 2019

POR EL SUPERVISOR.
YOVANY TORRES
C.C. 5.820.828

POR EL CONTRATISTA
OSCAR IVAN GOMEZ GOMEZ, CC 70.694.665
Rep. Leg. Granero el Éxito NIT: 70.694.665-1

POR EL DIRECTOR
I. EBER CAVADIA BELTRAN
CC. 10.939.776